**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO 13**

**DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS 2021-2024.**

En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés, estando presentes en las instalaciones que ocupa la sala de sindicatura, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. Los regidores integrantes **LIC**. **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** en su carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, como comisión convocante. Se tiene como comisión coadyuvante a los integrantes de la Comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas por: **MTRA**: **MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, y LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** en sus calidades de presidenta y vocales de la comisión respectivamente, así como una invitada especial la **LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL** Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en virtud de que previamente fuimos convocados el día 21 veintiuno de junio del 2023 dos mil veintitrés, con número de oficio 0893/2023 y 0894/2023, para desahogar la sesión ordinaria número 13 de la comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 38 fracción IV, XX, 40 al 49, 52, 53 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo establecido en el Acuerdo que modifica las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno, por lo que una vez corroborado que existe quórum Legal, se procedió al desahogo de la misma bajo los siguientes puntos del orden del día. ----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -------------------------------
2. Análisis y aprobación de la propuesta de la convocatoria al Premio Municipal de la Juventud. -------------------------------------------------------------------------------
3. Asuntos varios. --------------------------------------------------------------------------------
4. Clausura. ----------------------------------------------------------------------------------------

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**. La regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, da la bienvenida y procediendo a la lectura del orden de día previsto en la convocatoria, realizando el pase de lista de asistencia, por lo que se tiene por presente a la regidora **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** presente, **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** presente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como comisión coadyuvante. Así también de la Comisión convocante de Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, a esta sesión, **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** presente, **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** presente, **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** continuando una vez en que ya ha sido votado el número uno el orden del día, se propone someter a votación el orden del día que ya fue expuesto en donde la regidora presidenta comenta que levanten su mano en señal de aprobación del mismo, es aprobado por unanimidad de los presentes, en la siguiente tabla se muestra el resultado de la votación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **REGIDORES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| 1 | Laura Elena Martínez Ruvalcaba. | X | - | - |
| 2 |  Marisol Mendoza Pinto. | X | - | - |
| 3 | Diana Laura Ortega Palafox. | X | - | - |
| 4 | Magali Casillas Contreras. | X | - | - |
| 5 | Tania Magdalena Bernardino Juárez. | X | - | - |

Se declara la existencia del quórum legal, una vez leído el orden del día, se procedió al siguiente punto.

**SEGUNDO PUNTO. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.** La Presidenta de la Comisión DIANA LAURA comenta la propuesta que se tiene y se analizará con la comisión, donde se basaron en la convocatoria Estatal y la adecuaron al Municipio, dando fecha y los ámbitos en los que se pueda plantear para la Juventud, dando a conocer que es la primera vez que se da el Premio a La Juventud, para dar a conocer los ámbitos que se puedan ver involucrados los jóvenes, dando un premio como tal, dando una posible cantidad de premio y de que partida, sería hablar con el Director General de Construcción de la Comunidad mencionando el programa del Premio a la Juventud, donde puedan ver la manera de adecuar, viendo los fondos para la convocatoria y mencionando una posible cantidad, mencionando que en Tlaquepaque el monto es de $10,000 diez mil pesos mexicanos. La convocatoria menciona que las instituciones educativas a nivel básico, secundaria, superior y universidades puedan realizar los puestos de candidatura en el ámbito que ellos consideren, basándose en los siguientes ámbitos: ámbito Humanístico, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Académico, Deportivo y Ambientalista, aclarando que los niveles básico hasta la universidad comprendan de 12 doce a 29 veintinueve años y a la ciudadanía en general, poner en contexto de manera breve, haciendo ajustes para la convocatoria, cada joven en sus ámbitos, que estimen padecimiento para el otorgamiento del Premio de la Juventud. La Comisión DIANA LAURA dio lectura del análisis de la convocatoria para el conociemiento del consejo emitiera una opinión para poder llegar a la aprobación de esta. Por las anteriores modalidades se tienen las siguientes bases a respetar y cumplir, se continuará mencionado lo establecido en la presente convocatoria se tiene por;

PRIMERA. – El objetivo de esta convocatoria es reconocer y estimar a los jóvenes Zapotlenses en términos de la base segunda que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio por sus actos, obras y proyectos a favor del Municipio, Estado o País en la humanidad en las arias Humanísticas, Cultural, Cívica, Laboral, Científico, Académico, Deportivo y Ambientalista y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas pueden considerarse en un ejemplo para las juventudes Zapotlenses y a la sociedad en general, por tratarse de la primera edición de entrega de este premio, así modificando que los jóvenes tengan trayectoria en alguno de los ámbitos de que se pide en la convocatoria, toma el uso de la voz la regidora LAURA ELENA y la Regidora MARISOL PINTO dando opinión de que los jóvenes tengan trayectoria en su ámbito, toma el uso de la voz MTRA. TANIA MAGDALENA dando así algunos años en los que ellos han estado trabajando en cada uno de estos, ya sea a partir de los últimos dos años en adelante cumpliendo con la administración, así como también dando uso de la voz a la DIANA LAURA realizando una modificación a los años y asignando fechas que estará la convocatoria durante el periodo de agosto del 2023. ----------------------------------------

SEGUNDA. - Podrán participar en el Premio Municipal de la Juventud 2023 en cualquiera de los ámbitos que menciona ahí o avecindados con una residencia efectiva de 3 tres años, de 12 doce años a 29 veintinueve años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al otorgamiento del premio, dando opinión la LIC. DIANA LAURA, Regidora MARISOL PINTO, LIC. LAURA ELENA, LIC. TANIA MAGDALENA sobre los años en los que pueden inscribirse ------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA. - Se podrán inscribir en los siguientes ámbitos: I.- Humanístico: donde se desglosa las Investigaciones, Estudios, Aportaciones dignas de reconocimientos sociales humanísticas. II.- Cultural: a los jóvenes que hayan destacado en el dominio de Dedicación, Destreza, Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Literatura, Artístico. III.- Cívico: a quien constituyan en el Municipio, ejemplos de dignidad Cívica, por su cabal cumplimiento con la ley; y la firme y serena defensa de sus derechos. IV.- Laboral: a quienes por su responsabilidad, constancia e intereses en sus labores sea ejemplo para sus compañeros y compañeras trabajadores. V.- Científico: a quien haya realizado Estudios, Descubrimientos, Aportaciones o propuestas relacionándose con la ciencia, así como proyectos o trabajos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico. VI.- Académico: a los jóvenes cuya dedicación dan su entrega y dan el ejemplo y admiración a los demás estudiantes. VII.- Deportivo: a quien haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacional o internacional cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir. VIII.- Ambiental: a quien haya construido con proyectos, programas o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección de medio ambiente. ------------------- ------------------------------------------------

CUARTA. – Cualquier persona, Institución o sociedad civil podrá presentar las propuestas de las candidaturas a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2023. La recepción de propuestas será a partir del día que esta convocatoria sea publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, durante los 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, a su vez deberán presentar los documentos para acreditar en la base Quinta de la convocatoria, en los horarios de 8:30 ocho horas con 30 minutos a 14:30 catorce horas con treinta minutos, en las oficinas de la Dirección de Igualdad Sustantiva, entre Mujeres y y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal en la Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----------------------------------------

QUINTA. – Para el registro de la candidatura deberá reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos. A) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito que va a concursar. B) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de presentación. C) Semblanza no mayor de 2 dos cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para la candidatura sea merecedora al ámbito del premio, para el cual se postula. C) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de lagunas pruebas, indicarán con presión el lugar en que puedan recabarse. D) En las pruebas en las que acreditan ser Zapotlense en su caso, las que acrediten la residencia en el municipio, como mínimo 3 años. E) Carta de aceptación firmada por persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2023, y en su caso de menor de edad que sean postulados, de deberá anexar la autorización firmada por el padre, madre o tutor con la identificación vigente. F) Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como padre, madre o tutor, de ser al caso; G) Acta de nacimiento. H) Copia de del documento de identificación oficial de la persona postulada, tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente del padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acomodar cada copia del documento que acredite su estatus. I) Carta de consentimiento de uso de datos personales, tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor. J)

El documento anterior se entregará en original y copia, para su cotejo (en los casos del punto e y h de la base quinta), los demás documentos quedarán en el poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aún después de haber concluido el proceso. Es caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá el término de 2 dos días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas. -------------------------------------

**SEXTA**. – Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. *De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es:*[*www.ciudadguzman.gob.mx*](http://www.ciudadguzman.gob.mx)*o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.* ---

SEPTIMA. – Al término de los 10 días hábiles, más los 2 días para el caso de subsanar requisitos**,** de la recepción de los documentos, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quien en la instancia receptora, remitirá en el término de 48 cuarenta y ocho horas a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, y Atención a la Juventud, para que turne a las comisiones competentes para la dictaminación de la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos. ---------------------------------------------------------------------

OCTAVA. – Las comisiones edilicias de Deportes, Recreación, y Atención a la juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez recibidos los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberán: A) Sesionar un término inmediato para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes. B) Podrán declarar no procedente otorgar al Premio Municipal de la Juventud en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar alguno de los premios. C) Proponer ante el Pleno Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas y los méritos, en el que se elegirá a un ganador en cada uno de los ámbitos mediante cédula en Sesión Pública de Ayuntamiento. D) Los ganadores, serán notificados con anticipación para recibir su Premio mediante Sesión Solemne de Ayuntamiento por el Pleno. -----------------------------------------------

NOVENA. – La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las comisiones edilicias de Deportes, Recreación, y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables. ----------------------------------------------------------------

**TERCER PUNTO**. – **ASUNTOS VARIOS**. – La presidenta de la de la Comisión convocante declara sin asuntos varios agendado, se procede al último punto del orden día.

**CUARTO PUNTO. – CLAUSURA.** La regidora presidenta de la comisión convocante DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX procede a dar receso de la sesión ordinaria número 13 trece de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, asignado otro día para el seguimiento de esta convocatoria, agradeciendo por la atención e interés y tiempo brindado, por lo que siendo las 10:41 las diez horas con cuarenta y un minutos del día 29 veintinueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.****LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** |
| Regidora Presidenta |

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| Regidora Vocal | Regidora Vocal |

La presente foja de firmas pertenece al ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13 correspondiente al **ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** de las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de fecha 29 de junio del 2023.

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.****MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** | **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** |
| Regidora Vocal | Regidora Vocal |

La presente foja de firmas pertenece al ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13 correspondiente al **ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** de las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de fecha 29 de junio del 2023.

**DLOP/lggp**